

LEY 21.155

ESTABLECE PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA Y SU EJERCICIO.

ANDRÉS EDUARDO CELEDÓN BAEZA

JUEZ DE POLICÍA LOCAL

1. Antecedentes normativos.

Con fecha 02 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley 21.155 que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.

Dicha normativa reconoce como el valor fundamental de la maternidad y el derecho a la lactancia materna, como un derecho de la niñez, así; 1) Consagra el derecho de la niñez al acceso a la leche humana y el derecho de amamantar libremente; y 2) garantizar el libre ejercicio de la lactancia materna.

Así el artículo segundo consagra que toda madre tiene el derecho a amamantar a sus hijos libremente en toda clase de lugares o recintos en que se encuentren o por el que transiten legítimamente, conforme sea el interés superior del lactante, con el apoyo y colaboración del padre cuando fuere posible, sin que pueda imponérseles condiciones o requisitos que exijan ocultar el amamantamiento o restringirlo.

No se podrán imponer cobros a las mujeres que deseen ejercer libremente el derecho a amamantar.

El uso de salas especiales (las cuales deberán presentarse en condiciones adecuadas de higiene, comodidad y seguridad) de amamantamiento existentes al interior de un recinto será siempre voluntario para las madres.

También se introducen una serie de modificaciones a diversos cuerpos legislativos, artículo 18 del Código Sanitario para establecer el derecho preferente del hijo a ser amamantado, artículo 1 de la ley 20.670, del sistema elige vivir sano, lactancia materna como derecho óptimo para asegurar alimentación, artículo 11 de la ley 20.379 sobre Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece contigo, para el fomento, apoyo y protección a la lactancia materna.

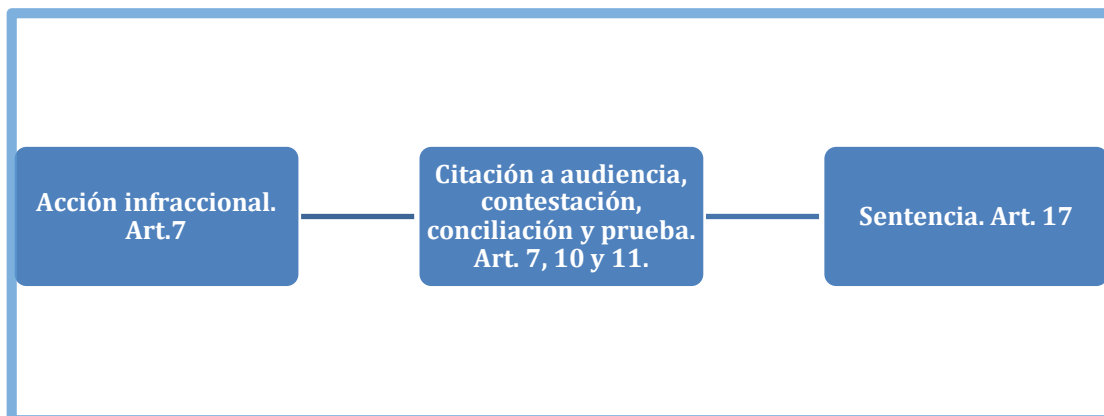
2.- Procedimiento y Sanciones.

Y agrega como materia de competencia a los Juzgados de Policía Local en el Nro. 15 de la letra c) del artículo 13 del Decreto 307 el numeral 15 que indica: “a la ley que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio”.

En base a lo anterior el Juzgado de Policía Local es competente para conocer de las infracciones a esta normativa.

Infracción	Multa	Procedimiento	Juzgado Competente
El que arbitrariamente prive a una madre del ejercicio del derecho establecido en el artículo 2 inciso uno.	De 1 a 4 UTM	Establecido en la ley 18.287 sobre Tramitación ante los Juzgados de Policía Local	Juzgado de Policía Local correspondiente al lugar en que se cometió la infracción.
Artículo 2º inciso 1. Derecho al amamantamiento libre. Toda madre tiene el derecho a amamantar a sus hijos libremente en toda clase de lugares o recintos en que se encuentren o por el que transiten legítimamente, conforme sea el interés superior del lactante, con el apoyo y colaboración del padre cuando fuere posible, sin que pueda imponérseles condiciones o requisitos que exijan ocultar el amamantamiento o restringirlo. En ningún caso los recintos podrán imponer cobros a las mujeres que deseen ejercer libremente el derecho a amamantar			

3. Resumen Procedimiento Policía Local.



4. Formato de Denuncia ante Policía Local.

Formula denuncia que indica por infracción al artículo 2 inciso 1 ley 21.555.

S.J. Policía Local de Gorbea

(nombre, domicilio, profesión u oficio, cédula de identidad), por si, vengo en formular denuncia en contra de don, domiciliado en calle, en base a los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que, los hechos descritos configuran una infracción a las normas del artículo 2 inciso 1 de la ley 21.155, por cuanto dichos hechos han privado arbitrariamente a ... del ejercicio del derecho de amamantar libremente, debiendo aplicarse al supuesto infractor la multa consignada en dicha normativa.

Por tanto.

En mérito de lo expuesto ruego a S.Sa. Tener por deducida denuncia en conformidad al artículo 3 de la ley 21.155, por los hechos descritos, solicitando se cite a audiencia única consagrada en la ley de procedimiento ante Policía Local, se ponga la denuncia en conocimiento del supuesto infractor y, en definitiva, se determine la sanción aplicable a los hechos denunciados.

Firma del denunciante
Rut.